

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALONSO OSCAR PÉREZ RICO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL L.C. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALONSO OSCAR PÉREZ RICO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades,

de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

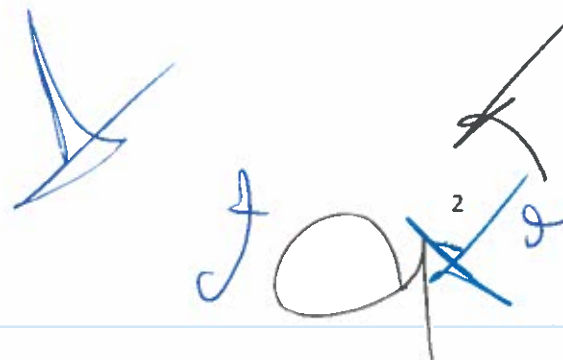
1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Estado de Baja California, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 21 fracción VI, y 34 fracciones I, XXIV, XXXI Y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de octubre de 2019, así como los artículos 1, 2, 3, 16 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.



3. Que de conformidad con los artículos 21 Fracción I y 27 fracciones I, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de octubre de 2019, la Secretaría de Hacienda, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación, con base en el Presupuesto Anual de Egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y de inversión de la Administración Pública centralizada y paraestatal, y los derivados de los convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. A la suscripción del presente Convenio asiste su titular, de conformidad con los artículos 9 y 11 fracciones I, XX, y XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

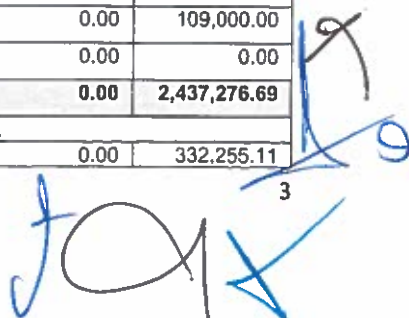
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a ""LA ENTIDAD"" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a ""LA ENTIDAD"" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen ""LA ENTIDAD"" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a ""LA ENTIDAD"", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	2,437,276.69	0.00	2,437,276.69
1	Determinantes Personales	U008	1,363,998.89	0.00	1,363,998.89
2	Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	571,957.80	0.00	571,957.80
4	Capacitación	P018, U008	392,320.00	0.00	392,320.00
5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,437,276.69</b>	<b>0.00</b>	<b>2,437,276.69</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	332,255.11	0.00	332,255.11

  
 3

1	Salud Mental	P018	332,255.11	0.00	332,255.11
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>332,255.11</b>	<b>0.00</b>	<b>332,255.11</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	790,271.00	0.00	790,271.00
1	Urgencias	U009	332,146.00	0.00	332,146.00
2	Monitoreo	U009	458,125.00	0.00	458,125.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	479,593.00	32,391.00	511,984.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,269,864.00</b>	<b>32,391.00</b>	<b>1,302,255.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	300,000.00	3,901,033.11	4,201,033.11
2	Virus de la Hepatitis C	P016	271,020.96	0.00	271,020.96
<b>Subtotal</b>			<b>571,020.96</b>	<b>3,901,033.11</b>	<b>4,472,054.07</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	10,888,195.17	9,186,487.20	20,074,682.37
1	SSR para Adolescentes	P020	809,959.20	0.00	809,959.20
2	PF y Anticoncepción	P020	1,141,142.05	0.00	1,141,142.05
3	Salud Materna	P020	3,024,395.44	8,876,612.50	11,901,007.94
4	Salud Perinatal	P020	3,751,943.28	0.00	3,751,943.28
5	Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	P020	1,895,755.20	309,874.70	2,205,629.90
2	Cáncer	P020	2,501,075.02	0.00	2,501,075.02
3	Igualdad de Género	P020	413,367.52	0.00	413,367.52
<b>Subtotal</b>			<b>13,802,637.71</b>	<b>9,186,487.20</b>	<b>22,989,124.91</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Atención de la Zoonosis	U009	289,636.00	0.00	289,636.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,098,755.45	3,686,794.01	7,785,549.46
1	Paludismo	U009	473,303.75	0.00	473,303.75
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	3,625,451.70	3,686,794.01	7,312,245.71
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	294,532.05	130,066.33	424,598.38
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	11,500.00	11,500.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	3,879,934.22	0.00	3,879,934.22
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	50,000.00	0.00	50,000.00
8	Salud Bucal	U009	66,797.16	0.00	66,797.16
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	40,269.62	0.00	40,269.62
<b>Subtotal</b>			<b>8,719,924.50</b>	<b>3,828,360.34</b>	<b>12,548,284.84</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	797,547.11	48,748,670.00	49,546,217.11
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	109,585.62	0.00	109,585.62
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	193,866.53	0.00	193,866.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	53,073.00	0.00	53,073.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,154,072.25</b>	<b>48,748,670.00</b>	<b>49,902,742.25</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>28,287,051.22</b>	<b>65,696,941.65</b>	<b>93,983,992.87</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word "JOJO" with a circled "4" next to it.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.**- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$93,983,992.87 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$28,287,051.22 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 22/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$65,696,941.65 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 65/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

5

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.

5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, **"SIAFFASPE"**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

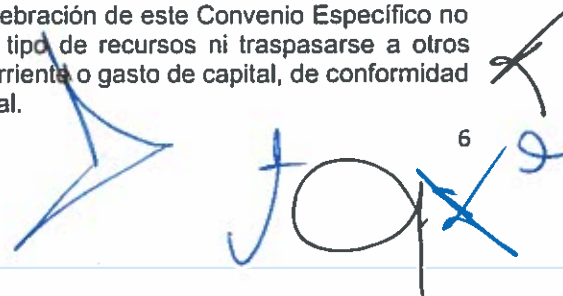
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



6

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

Las contrataciones de personal que realice **"LA ENTIDAD"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el **"SIAFFASPE"**.

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el **"SIAFFASPE"**, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**- **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020** señalados en el **"SIAFFASPE"**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

Handwritten signature and initials, possibly 'JO' and 'Te', with a small number '7' below the signature.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “**SIAFFASPE**”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “**SIAFFASPE**”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaria de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaria de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaria de Salud**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “**SIAFFASPE**”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “**LOS PROGRAMAS**”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “**LA ENTIDAD**” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Especifico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello



en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud de **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de **“LA SECRETARÍA”**, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en **“LOS PROGRAMAS”**, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.

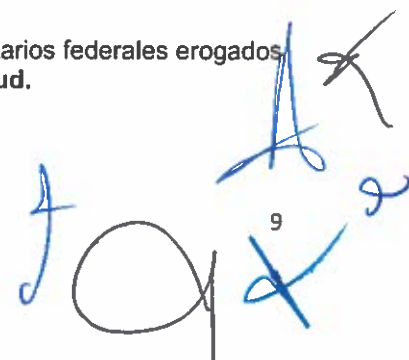
XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

XXIII. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 30 de junio de 2020 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud.



Handwritten signatures and a circled number 9 in blue ink.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

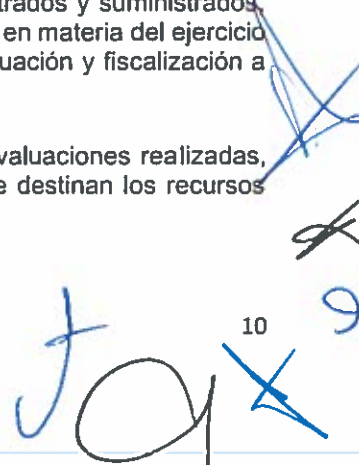
VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page, including a large signature and the number 10.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Especifico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one with a checkmark.


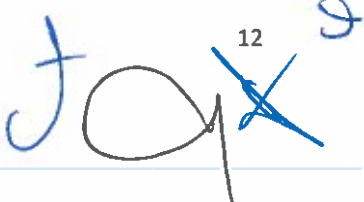
**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil veinte.

---

Continúa en la página siguiente

---

  
12  


## ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR CONDUCTO DE ""LA ENTIDAD"".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de ""LA ENTIDAD""

1	L.C. Adalberto González Higuera	Secretario de Hacienda
2	Dr. Alonso Oscar Pérez Rico	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California

13



C. Hugo López Gatell Ramírez,  
*Presente.*

*Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

*go wats*

*... en el original de esta...*  
*... a 07 de diciembre de 2018*

*Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2018.*

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2019

**DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-003/2018  
Código 12-316-1-MIC026P-0000065-E-X-V

**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. NT-183/2019  
Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

## SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019  
Código 12-L00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

**DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Recibí  
nomb. apócrifo  
original  
Karla Berdichevsky  
Feldman



2019 9 mayo 2019  
7 - 3 - 7

18

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018  
Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Alcocer'.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'R. López'.

A large handwritten signature in blue ink, possibly reading 'J. Alcocer'.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019  
Código 12-K00-1-MIC029P-0000041-E-L-C

**DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2019  
WILLIANO ZAMPA

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-010/2018  
Código 12-R00-1-MIC029P-0000044-E-L-V

**MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

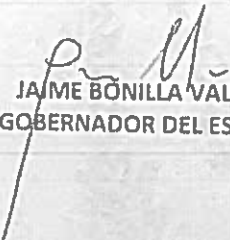
EJECUTIVO


JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 12, 21 FRACCIÓN I Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN NOMBRAR A:

**ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA**

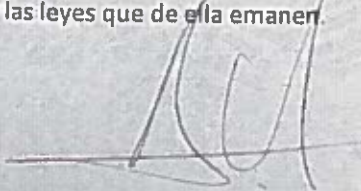
Como Secretario de Hacienda, con la suma de facultades y atribuciones que a dicho cargo competen, a partir de la fecha del presente.

Mexicali, Baja California, a 01 de noviembre del 2019.

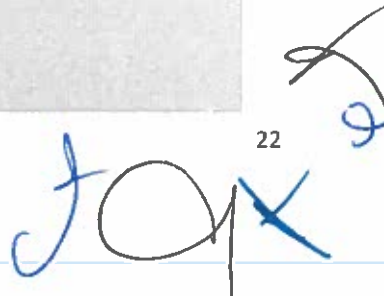
  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO

  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Acepto el cargo a que se refiere este nombramiento, y protesto, conforme a lo dispuesto por los artículos 108 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, guardar y hacer guardar esta y las leyes que de ella emanen.

  
ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA



  
22



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LA FRACCIÓN X ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A:  
**OFICIALIA MAYOR ALONSO OSCAR PEREZ RICO**  
CON NUMERO DE EMPL EMPLEADO PERAS00107 21.A



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA  
OFICIALIA MAYOR

RELACION: LABORAL CATEGORÍA CONFIANZA  
ADSCRITO A: SECRETARÍA DE SALUD  
PUESTO ESPECÍFICO: SECRETARIO DE SALUD

CON EL SUELDO QUE FIJA A DICHO EMPLEADO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES  
A PARTIR DEL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE 2019

MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A 01 DE NOVIEMBRE 2019

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO

JESÚS DEMIAN NÚÑEZ CAMACHO

ALDO IVÁN MARQUEZ ESCOBEDO

ACEPTO EL CARGO QUE ACREDITA ESTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESemPÑARLO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II INCISO A Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO EL NOMBRAMIENTO, TOMÓ POSESIÓN DEL CARGO

SERVIDOR PÚBLICO

ALONSO OSCAR PEREZ RICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
OFICIALIA MAYOR  
**ESPACHADO**  
01 NOV 2019  
**ESPACHADO**  
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN VIGOR, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ARTÍCULO 16, Y 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C. **ALONSO OSCAR PÉREZ RICO**.

CON CARÁCTER DE EMPLEADO DE: **CONFIANZA**

EN LA CATEGORÍA DE: **DIRECTOR GENERAL**

ADSCRITO AL: **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CON EL SUELDO MENSUAL QUE FIJA A DICHO EMPLEO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES A PARTIR DEL DÍA: **01 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

**JESÚS DEMIAN NUÑEZ CAMACHO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
OFICIALIA MAYOR

**ESPACHADO**  
01 NOV 2019

**ESPACHADO**  
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE  
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ALONSO OSCAR PÉREZ RICO**

AL ACEPTAR EL PUESTO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO, PROTESTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LEYES RELATIVAS GUARDAR ESTA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMAN



ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,437,276.69	0.00	2,437,276.69
	1 Determinantes Personales	1,363,998.89	0.00	1,363,998.89
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	571,957.80	0.00	571,957.80
	4 Capacitación	392,320.00	0.00	392,320.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,437,276.69</b>	<b>0.00</b>	<b>2,437,276.69</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	332,255.11	332,255.11
	1 Salud Mental	0.00	332,255.11	332,255.11
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>332,255.11</b>	<b>332,255.11</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Atención a Emergencias en Salud	790,271.00	0.00	790,271.00
	1 Urgencias	332,146.00	0.00	332,146.00
	2 Monitoreo	458,125.00	0.00	458,125.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	479,593.00	0.00	479,593.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,269,864.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,269,864.00</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	300,000.00	0.00	300,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	271,020.96	0.00	271,020.96
<b>TOTALES</b>		<b>571,020.96</b>	<b>0.00</b>	<b>571,020.96</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,101,155.00	9,787,040.17	10,888,195.17
	1 SSR para Adolescentes	735,959.20	74,000.00	809,959.20
	2 PF y Anticoncepción	100,195.80	1,040,946.25	1,141,142.05

Handwritten signature and initials in blue ink, including the name "JOY" and a large "X" mark.

	3	Salud Materna	0.00	3,024,395.44	3,024,395.44
	4	Salud Perinatal	0.00	3,751,943.28	3,751,943.28
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	1,895,755.20	1,895,755.20
2	Cáncer		0.00	2,501,075.02	2,501,075.02
3	Igualdad de Género		413,367.52	0.00	413,367.52
<b>TOTALES</b>			<b>1,514,522.52</b>	<b>12,288,115.19</b>	<b>13,802,637.71</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Atención de la Zoonosis	0.00	289,636.00	289,636.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,098,755.45	0.00	4,098,755.45
	1 Paludismo	473,303.75	0.00	473,303.75
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	3,625,451.70	0.00	3,625,451.70
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	294,532.05	294,532.05
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	3,879,934.22	3,879,934.22
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	0.00	50,000.00
8	Salud Bucal	66,797.16	0.00	66,797.16
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	40,269.62	0.00	40,269.62
<b>TOTALES</b>		<b>4,255,822.23</b>	<b>4,464,102.27</b>	<b>8,719,924.50</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	797,547.11	797,547.11
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	109,585.62	109,585.62
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	193,866.53	193,866.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	53,073.00	53,073.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>1,154,072.25</b>	<b>1,154,072.25</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		<b>10,048,506.40</b>	<b>18,238,544.82</b>	<b>28,287,051.22</b>

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Febrero
	1,363,998.89
	Subtotal de ministraciones
	1,363,998.89
	U008 / OB010
	1,363,998.89
	Subtotal de programas institucionales
	1,363,998.89
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Febrero
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.3 Determinantes Colectivos
	Febrero
	571,957.80
	Subtotal de ministraciones
	571,957.80
	P018 / CS010
	205,200.00
	U008 / OB010
	366,757.80
	Subtotal de programas institucionales
	571,957.80
	1.4 Capacitación
	Febrero
	392,320.00
	Subtotal de ministraciones
	392,320.00
	P018 / CS010
	340,320.00
	U008 / OB010
	52,000.00
	Subtotal de programas institucionales
	392,320.00
	1.5 Intersectorialidad
	Febrero
	109,000.00
	Subtotal de ministraciones
	109,000.00
	P018 / CS010
	9,000.00
	U008 / OB010
	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales
	109,000.00
	1.6 Evaluación
	Febrero
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	2,437,276.69
	Total
	2,437,276.69

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Febrero
	332,255.11

27

<b>Subtotal de ministraciones</b>		332,255.11
P018 / SSM30		332,255.11
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		332,255.11
<b>1.2 Adicciones</b>		
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>332,255.11</b>
<b>Total</b>		<b>332,255.11</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Atención a Emergencias en Salud</b>	
	<b>1.1 Urgencias</b>	
	Febrero	332,146.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	332,146.00
	U009 / EE200	332,146.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	332,146.00
	<b>1.2 Monitoreo</b>	
	Febrero	458,125.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	458,125.00
	U009 / EE200	458,125.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	458,125.00
	<b>Total Programa</b>	<b>790,271.00</b>
<b>2</b>	<b>Diagnóstico en Salud Pública</b>	
	Febrero	479,593.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	479,593.00
	U009 / EE210	479,593.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	479,593.00
	<b>Total</b>	<b>1,269,864.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual</b>	
	Febrero	300,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	300,000.00
	P016 / VH020	300,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	300,000.00
<b>2</b>	<b>Virus de la Hepatitis C</b>	
	Febrero	271,020.96
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	271,020.96
	P016 / VH020	271,020.96
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	271,020.96
	<b>Total</b>	<b>571,020.96</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>	
	<b>1.1 SSR para Adolescentes</b>	
	Febrero	809,959.20
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	809,959.20
	P020 / SR010	809,959.20

<b>Subtotal de programas institucionales</b>		809,959.20
<b>1.2 PF y Anticoncepción</b>		
Febrero		1,141,142.05
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,141,142.05
P020 / SR020		1,141,142.05
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,141,142.05
<b>1.3 Salud Materna</b>		
Febrero		3,024,395.44
<b>Subtotal de ministraciones</b>		3,024,395.44
P020 / AP010		3,024,395.44
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		3,024,395.44
<b>1.4 Salud Perinatal</b>		
Febrero		3,751,943.28
<b>Subtotal de ministraciones</b>		3,751,943.28
P020 / AP010		3,751,943.28
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		3,751,943.28
<b>1.5 Aborto Seguro</b>		
Febrero		265,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		265,000.00
P020 / MJ030		265,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		265,000.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>		
Febrero		1,895,755.20
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,895,755.20
P020 / MJ030		1,895,755.20
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,895,755.20
<b>Total Programa</b>		<b>10,888,195.17</b>
<b>2 Cáncer</b>		
Febrero		2,501,075.02
<b>Subtotal de ministraciones</b>		2,501,075.02
P020 / CC010		2,501,075.02
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		2,501,075.02
<b>3 Igualdad de Género</b>		
Febrero		413,367.52
<b>Subtotal de ministraciones</b>		413,367.52
P020 / MJ040		413,367.52
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		413,367.52
<b>Total</b>		<b>13,802,637.71</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>NO.</b>	
1	<b>Atención de la Zoonosis</b>
Febrero	
289,636.00	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	
289,636.00	
U009 / EE070	
289,636.00	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	
289,636.00	
2	<b>Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos</b>
<b>2.1 Paludismo</b>	
Febrero	
473,303.75	

<b>Subtotal de ministraciones</b>		473,303.75
U009 / EE020		473,303.75
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		473,303.75
<b>2.2 Enfermedad de Chagas</b>		
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>2.3 Leishmaniasis</b>		
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>2.4 Intoxicación por artrópodos</b>		
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>2.5 Dengue</b>		
Febrero		3,625,451.70
<b>Subtotal de ministraciones</b>		3,625,451.70
U009 / EE020		3,625,451.70
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		3,625,451.70
<b>2.6 Vigilancia Post Oncocercosis</b>		
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>4,098,755.45</b>
<b>3</b>	<b>Control y Eliminación de las Micobacteriosis</b>	
Febrero		294,532.05
<b>Subtotal de ministraciones</b>		294,532.05
U009 / EE050		294,532.05
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		294,532.05
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza</b>	
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>5</b>	<b>Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>	
Febrero		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>6</b>	<b>Enfermedades Cardiometabólicas</b>	
Febrero		3,879,934.22
<b>Subtotal de ministraciones</b>		3,879,934.22
U008 / OB010		3,879,934.22
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		3,879,934.22
<b>7</b>	<b>Salud en el Adulto Mayor</b>	
Febrero		50,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		50,000.00
U008 / OB010		50,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		50,000.00
<b>8</b>	<b>Salud Bucal</b>	
Febrero		66,797.16
<b>Subtotal de ministraciones</b>		66,797.16
U009 / EE060		66,797.16
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		66,797.16

<b>9</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>	
	Febrero	40,269.62
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	40,269.62
	U009 / EE010	40,269.62
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	40,269.62
<b>Total</b>		<b>8,719,924.50</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Vacunación, Infancia y Adolescencia</b>	
	Febrero	797,547.11
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	797,547.11
	E036 / VA010	797,547.11
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	797,547.11
<b>2</b>	<b>Atención a la Salud de la Adolescencia</b>	
	Febrero	109,585.62
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	109,585.62
	P018 / IA010	109,585.62
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	109,585.62
<b>3</b>	<b>Atención a la Salud en la Infancia</b>	
	Febrero	193,866.53
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	193,866.53
	P018 / IA030	193,866.53
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	193,866.53
<b>4</b>	<b>Cáncer de infancia y adolescencia</b>	
	Febrero	53,073.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	53,073.00
	P018 / CC030	53,073.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	53,073.00
<b>Total</b>		<b>1,154,072.25</b>
<b>Gran total</b>		<b>28,287,051.22</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**



ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones interseccionales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones interseccionales y de salud pública dentro del proceso de certificación	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





				interseccionales que favorezcan la salud de la poblacion impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo interseccional e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)					
				intervenciones interseccionales que favorezcan la salud de la poblacion impulsadas por grupos de trabajo					

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Especifico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	38
	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
	Urgencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normalidad establecida.	90
	Urgencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normalidad establecida.	90
	Urgencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico	Número de supervisiones programadas a los diagnósticos del Marco Analítico	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año. Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios	112

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Especializados de Atención Integral.				Especializados de Atención Integral (Saah y Capasitis) de la Secretaría de Salud.	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siasfaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siasfaspe y cero si no lo hace.	1	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	100	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	respecto del total del VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	120
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General







					atención a la salud materna realizadas								
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso		Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100			
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso		Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	600	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	600			
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado		Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100			
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso		Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60			
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado		Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90			
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso		Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25			
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado		Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	16	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportunas de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	16			
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso		Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta	Total de mujeres con evento obstétrico	80	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta	80			

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	30
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	30	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	30
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	1	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	1	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	1	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidas al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	1	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	1	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	4	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	2	Número de capacitaciones dirigidas a promotores	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

									juveniles en prevención de la violencia de género		
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1			
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100			
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100			
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100			
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención	100			
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	35			
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70			
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24			
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31			

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Capacidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuentan con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretamiento Infantil (CEI).	960
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	1
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,500
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado)	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado)	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación	11

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Paludismo	4.1.1	Resultado	hábitats y criaderos del vector	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	100	de hábitats y criaderos de los anofelinos	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	11	
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico		100	
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes		1	
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	No aplica	100	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias		100	
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	Número de Localidades Prioritarias	Número de Localidades prioritarias	137	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias		1	
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias		35	
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias		35	



4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	2	en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA, e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de población del año evaluado x 100,000	80	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas *100	100	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	70
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de personas con asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mmRC).	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a	Total de población de 20 años y más de la	33	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	17

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Secretaría de Salud, programada	25	de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	13
				número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100		Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	546,449

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	51
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	71,060
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población de un año de edad que le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Airbuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado		vacuna DPT en el periodo a reportar. Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	de vacuna DPT en un periodo determinado Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado		Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado		Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado		Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso		Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso		Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso		Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	32,391.00
<b>TOTAL</b>					<b>32,391.00</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	663,257.38
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	273,984.17
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	42,075.74

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p><b>Descripción complementaria:</b> El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)</p> <p>Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene:                  - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta reirráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.  <b>Descripción complementaria:</b> El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.</p>	3,322.76	263	873,885.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.  <b>Descripción complementaria:</b> El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.</p>	29.02	20,400	592,008.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.  <b>Descripción complementaria:</b> El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)</p>	18,000.91	25	450,022.75
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.  <b>Descripción complementaria:</b> El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.</p>	52.06	19,320	1,005,799.20
<b>TOTAL</b>							<b>3,901,033.11</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	3,101	8,876,612.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	13	22,282.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	26	23,164.70
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	26	15,028.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	145	249,400.00
<b>TOTAL</b>							<b>9,186,487.20</b>

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmisible por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
	Dengue	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel filtro Descripción complementaria: Tela pelloñ F-1600 rollo 100mts, 12 cm de alto	300.00	700	210,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	10	298,160.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	7	123,925.41
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	15	22,260.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	5	825,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	100	1,584,096.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	15	623,352.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)	2.87	10	28.70

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas Imipenem y ciliastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Ciliastatina sódica equivalente a 500 mg de ciliastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, capsula	20.76	10	207.60		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	376	17,886.32		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83		
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	5,300	32,224.00		

INDICE: Representado por: ~~Numero de Estrategia~~. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Clofazimina 100 mg, capsula	20.51	750	15,382.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	3,400	2,142.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	208	87.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	4,300	3,354.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	750	22,185.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	1,700	10,999.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	15,808	6,955.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Prolonamida 250 mg, tabletas	1.91	4,000	7,640.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem.	69.15	10	691.50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



					Cilastatina sodica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula				
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10		519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10		827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8		7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2.300.00	5		11,500.00
<b>TOTAL</b>									<b>3,828,360.34</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspension Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antigeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteina de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxide de bordetella Pertussis 25 ?g Toxide difterico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Capsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoide tetánico 20-40 ?g Jeringa	229.87	129,520	29,772,762.40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampulla con liofilizado.  <b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.</p> <p>Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis).  <b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.                      El precio es 2019</p>	569.30	33,332	18,975,907.60
<b>TOTAL</b>							<b>48,748,670.00</b>

**Gran total 65,696,941.65**

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL		OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	INSUMOS			RECURSOS FINANCIEROS P FASSA - C DIRECTORÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	RECURSOS FINANCIEROS			
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,437,276.69	0.00	2,437,276.69	89,660.00	0.00	0.00	0.00	89,660.00	2,526,936.69
1	Determinantes Personales	1,363,998.89	0.00	1,363,998.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,363,998.89
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Determinantes Colectivos	571,957.80	0.00	571,957.80	89,660.00	0.00	0.00	0.00	89,660.00	661,617.80
4	Capacitación	392,320.00	0.00	392,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	392,320.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>2,437,276.69</b>	<b>0.00</b>	<b>2,437,276.69</b>	<b>89,660.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,660.00</b>	<b>2,526,936.69</b>
1	Salud Mental y Adicciones	332,255.11	0.00	332,255.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,255.11
1	Salud Mental	332,255.11	0.00	332,255.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,255.11
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>332,255.11</b>	<b>0.00</b>	<b>332,255.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>332,255.11</b>
1	Atención a Emergencias en Salud	790,271.00	0.00	790,271.00	76,000.00	0.00	0.00	0.00	76,000.00	866,271.00
1	Urgencias	332,146.00	0.00	332,146.00	76,000.00	0.00	0.00	0.00	76,000.00	408,146.00
2	Monitoreo	458,125.00	0.00	458,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458,125.00
2	Diagnostico en Salud Publica	479,593.00	32,391.00	511,984.00	7,286,581.96	0.00	0.00	0.00	7,293,868.96	7,805,852.96
	<b>Total:</b>	<b>1,289,864.00</b>	<b>32,391.00</b>	<b>1,322,255.00</b>	<b>7,364,581.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,364,581.96</b>	<b>8,686,836.96</b>
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	300,000.00	3,901,033.11	4,201,033.11	514,530.30	0.00	0.00	0.00	514,530.30	4,715,563.41
2	Virus de la Hepatitis C	271,920.96	0.00	271,920.96	199,000.00	0.00	0.00	0.00	199,000.00	469,020.96
	<b>Total:</b>	<b>571,920.96</b>	<b>3,901,033.11</b>	<b>4,472,954.07</b>	<b>713,530.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>713,530.30</b>	<b>5,184,564.37</b>
1	Salud Sexual y Reproductiva	10,868,195.17	9,186,487.20	20,054,682.37	1,362,078.78	0.00	0.00	0.00	1,362,078.78	21,416,761.15

CONVENIO-AFASPE-BC/2020

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACIÓN ESTATAL		OTRA		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS P.FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
1	SSR para Adolescentes	809,959.20	0.00	809,959.20	61,948.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,948.80	871,908.00
2	PF y Anticoncepción	1,141,142.05	0.00	1,141,142.05	427,161.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	427,161.90	1,568,303.95
3	Salud Materna	3,024,395.44	8,876,612.50	11,901,007.94	474,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474,234.00	12,375,241.94
4	Salud Perinatal	3,751,943.28	0.00	3,751,943.28	246,084.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	246,084.80	3,998,028.08
5	Aberto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	1,895,755.20	309,874.70	2,205,629.90	152,649.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,649.28	2,358,279.18
2	Cáncer	2,501,075.02	0.00	2,501,075.02	1,614,426.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,614,426.80	4,115,501.82
3	Igualdad de Género	413,367.52	0.00	413,367.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	413,367.52
	Total:	13,602,637.71	9,184,487.20	22,787,124.91	2,976,595.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,976,595.58	25,763,720.49
			000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	13,448,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,448,600.00	13,738,436.00
1	Atención de la Zoonosis	289,636.00	0.00	289,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,636.00
2	Control de Enfermedades Transmisible por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,096,755.45	3,656,794.01	7,753,549.46	1,848,982.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,848,982.90	9,634,532.36
1	Paludismo	473,303.75	0.00	473,303.75	526,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	526,154.00	999,457.75
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	3,625,451.70	3,666,794.01	7,312,245.71	1,322,828.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,322,828.90	8,635,074.61
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacterias	294,532.05	130,066.33	424,598.38	556,527.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,527.80	981,126.18
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	87,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,045.00	87,045.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	11,500.00	11,500.00	249,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,600.00	261,100.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	3,879,934.22	0.00	3,879,934.22	748,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	748,708.00	4,628,642.22
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	0.00	50,000.00	163,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,376.00	213,376.00
8	Salud Bucal	66,797.16	0.00	66,797.16	972,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	972,048.00	1,038,845.16
9	Prevención de Enfermedades Diarreales Agudas	48,269.62	0.00	48,269.62	116,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,000.00	164,269.62
	Total:	8,719,924.50	3,474,360.34	12,194,284.84	18,191,987.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,191,987.70	30,739,372.54
			000 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	49,546,217.11	20,776,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,776,456.00	70,322,673.11
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	797,547.11	48,748,670.00	49,546,217.11	55,948.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,948.70	165,534.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	109,595.62	0.00	109,595.62	931,443.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931,443.13	1,112,300.66
3	Atención a la Salud en la Infancia	193,866.53	0.00	193,866.53	53,073.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,073.00	53,073.00
4	Cáncer de Infancia y adolescencia	53,073.00	0.00	53,073.00	21,750,847.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,750,847.83	21,803,920.83
	Total:	1,154,072.25	48,748,670.00	49,902,742.25	81,123,612.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,123,612.66	129,026,354.91
	Gran Total:	29,287,051.22	65,656,841.65	94,943,892.87	51,085,233.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,085,233.37	146,029,126.24

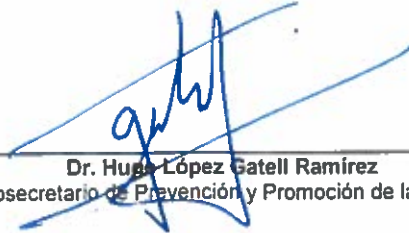
NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

---

---

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'K' followed by a large, cursive 'J' and 'Q' with a flourish at the end.

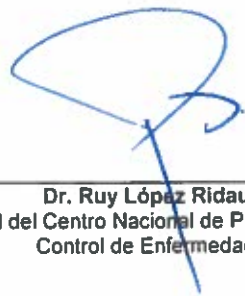
POR "LA SECRETARÍA"



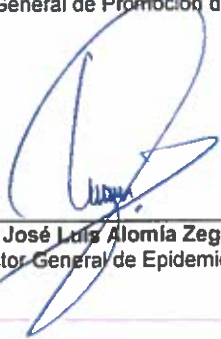
Dr. Hugo López Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



Dr. Ricardo Cortés Alcalá  
Director General de Promoción de la Salud



Dr. Ruy López Ridauro  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades



Dr. José Luis Alomía Zagarra  
Director General de Epidemiología



Dra. Alethse De La Torre Rosas  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA



Dra. Lorena Rodríguez Boreas Ramírez  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

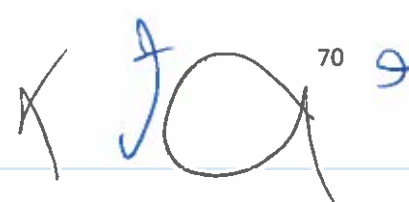


M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy  
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia



Dra. Karla Berdichevsky Feldman  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR CONDUCTO DE ""LA ENTIDAD"", EL 01 DE FEBRERO DE 2020.



POR ""LA ENTIDAD""

L.C. Adalberto González Higuera  
Secretario de Hacienda

Dr. Alfonso Oscar Pérez Rico  
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de  
Salud Pública del Estado de Baja California

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR CONDUCTO DE ""LA ENTIDAD"", EL 01 DE FEBRERO DE 2020.

